

alturas en metros y criterios de cómputo urbanístico de las edificaciones realizadas al amparo de las Normas Subsidiarias de Planeamiento del municipio de San Javier, de forma que se haga posible su adaptación a las nuevas necesidades de calidad generadas por la aplicación de la vigente legislación en materia de edificación, disponiendo someter a información pública la documentación integrante de dicha modificación durante el plazo de un mes, a contar desde la aparición del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Durante el indicado plazo, cualquier entidad o persona interesada podrá examinar la documentación y formular cuantas alegaciones estime convenientes.

San Javier a 5 de junio de 2008.—La Alcaldesa, Josefa García Hernández.

Ulea

7752 Plan Parcial Residencial del Sector URS-R3 "Verdelena".

La Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 30 de abril de 2007 ha aprobado inicialmente el Plan Parcial Residencial del Sector URS-R3 "Verdelena" y en sesión de 15 de abril de 2008 ha acordado continuar la tramitación establecida en el Art. 140 de D.L 1/2005 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia. Por lo que se expone a información pública por plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la aparición de este anuncio en el BORM.

Ello por considerar que dicho Plan Parcial y a efectos de lo dispuesto en la Ley 9/2006, de 28 de abril, de evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente a determinados tipos

de instrumentos de planeamiento, y de conformidad con lo dispuesto en la Orden de la Consejería de Desarrollo Sostenible y Ordenación del Territorio de 12 de noviembre de 2007 por la que se hacen públicos los criterios de aplicación del trámite de evaluación ambiental estratégica a determinados tipos de instrumentos de planeamiento urbanístico se incluye en el Apartado. IV de dicha Orden que establece: Instrumentos de Planeamiento que según la propuesta de la Dirección General de Urbanismo no se consideran planes a los efectos de la Ley 9/2006 de 28 de abril y por tanto quedan fuera de su ámbito de aplicación:

a)...

b) Planes parciales y ... previstos en el planeamiento general adaptado al TRLSRM o ya sometido al pronunciamiento del órgano ambiental competente, así como sus modificaciones..."

Ya que el Ayuntamiento de Ulea dispone de Plan General de Ordenación adaptado al D.L 1/2005 que aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia, que ha sido sometido y obtenido Declaración de Impacto ambiental favorable.

La Junta de Gobierno en sesión de 15 de abril de 2008 también ha acordado: "...si una vez efectuadas las publicaciones mencionadas o las remisiones a los organismos sectoriales se comprobara que es preciso la realización de algún otro trámite y los principios de transparencia lo aconsejaban se procedería a efectuar cuantas publicaciones fuesen necesarias para no excluir en ningún caso del conocimiento público general cualquier actuación urbanística o de contenido o repercusiones urbanísticas.

Dicho Plan Parcial se encuentra en las dependencias municipales, donde podrá ser examinado en horario de oficina de 9,00 a 14,00 horas.

Ulea, 15 de mayo de 2008.—El Alcalde, José Bolarín Cano.